



APERTURA DE PLAZO EXTRAORDINARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES **DE LA CONVOCATORIA AUTONÓMICA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Por Resolución de la Directora General de Personal y Centros Docentes de 12 de septiembre de 2014, fue convocado concurso de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad en diversas especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Interpuesto recurso de alzada con fecha 10 de octubre de 2014 contra dicha resolución, por considerar no ajustada a derecho la exigencia del título oficial de Master Universitario en Formación de Profesorado o equivalente como requisito para participar en el proceso, y siendo estimado por resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 15 de octubre de 2014, en el sentido de anular la resolución recurrida en lo concerniente a la exigencia del requisito del título oficial de Master Universitario en Formación de Profesorado o equivalente, procede suprimir únicamente de la Convocatoria Autonómica de 12 de septiembre de 2014, para la provisión de puestos en régimen de interinidad del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 0594, Especialidad 403 Canto, Especialidad 404 Clarinete, Especialidad 414 Guitarra, Especialidad 421 Orquesta, Especialidad 422 Percusión y Especialidad 431 Viola, el requisito del punto segundo: “Fotocopia del título oficial de Master Universitario en Formación de Profesorado o equivalente”, y se abre un plazo extraordinario de cuatro días hábiles para que quienes no participaron por esta causa puedan presentar su solicitud, que deberá ser cumplimentada a través del formulario electrónico habilitado al efecto en el Portal educativo www.educantabria.es, en el plazo comprendido entre las 09:00 horas del día 18 de octubre y las 14:00 horas del 22 de octubre del 2014, ambos incluidos. Igualmente deberán cumplimentar la autobaremación de méritos y la documentación que se adjuntará a la solicitud. Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de usuario y contraseña, que será elegida por el concursante, a través del procedimiento establecido en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso, se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes en los lugares establecidos en esta convocatoria, por lo que el participante **deberá imprimir dos copias del modelo de solicitud de participación incluyendo la autobaremación**.

El aspirante deberá presentar **inicialmente única y exclusivamente**, los siguientes documentos:

- Una de las copias del modelo de solicitud y hojas de autobaremación, resultantes de la “cumplimentación informática de la solicitud”.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. Este documento se entregará en papel DIN A4. Los aspirantes nacionales de un estado miembro de la Unión Europea que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad. Los aspirantes que no sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, pero reúnan los requisitos para el ingreso en el cuerpo docente a que se refiere ésta convocatoria, deberán remitir, además, su permiso de residencia.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyos estados no tengan como lengua oficial el castellano y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6, apartado 6.1 de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano deberán aportar, a tal efecto, la documentación acreditativa de su exención. De no presentarla, deberán realizar la prueba establecida a tal fin y para la que serán debidamente convocados.

La instancia de participación, junto con el resto de documentos exigidos deberá presentarse en el Registro Auxiliar de esta Consejería, en el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado. Las instancias podrán presentarse, asimismo, en las oficinas a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No se debe abonar cuantía alguna en concepto de tasa por derechos de examen.

Salvo la presente modificación, para el resto de los términos mantiene su vigencia la Convocatoria Autonómica de 12 de septiembre de 2014.

Santander, 17 de octubre de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo: M^a Luisa SAEZ DE IBARRA TRUEBA